LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por la Apoderada Judicial de la parte Demandante AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ y cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 593 de C. G. P., el Juzgado,

R E S U E L V E :

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros CDT, CDTA, Giros, Remesas, etc. que posea la demandada ROSA AYDA QUITUMBO DAGUA identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 34.599.705 en la siguiente Entidad Bancaria con sede en este Municipio a nivel nacional: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

2.- Para dar cumplimiento al numeral anterior, *líbrese* Oficio suministrando la información completa del Proceso y la identificación de las partes, a la entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirva RETENER los dineros respectivos y consignarlos a órdenes de éste Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales Nº. 196982041002 del Banco Agrario de ésta ciudad.- Limítese el Embargo hasta por la suma de $16.200.000.oo susceptibles de modificación y/o reliquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2020-00038-00 PARTIDA INTERNA 8856
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº. 93

DE: 1 DE OCTUBRE DE 2020

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO
SECRETARIO